

se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo) la presente convocatoria y bases específicas.

Tercero. Conceder un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará traslado a los Servicios de Intervención, Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso de Alzada será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el Recurso Extraordinario de Revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puerto del Rosario, a once de junio de dos mil veinte.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, FORMACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Víctor Modesto Alonso Falcón.

22.159

PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

2.792

ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

1. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en los aspectos que figuran en la presente propuesta que ha sido informada por el Servicio de Recursos Humanos, y que se compone de los siguientes documentos:

- Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Anexo I. Códigos.
- Fichas Descriptivas de los nuevos Puestos de Trabajo.
- Informe de valoración de los puestos de trabajo.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V	T.P.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CD	C.ESP.	F.P.	JORNADA	R.	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADEMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura	F/ L	S	AG/AE	Técnica/Serv.E spec.	Sup./Com.Espec.	A	24	450	LD/A	Especial	PJ/PD	Exclusiva	1		001/0 02/00 3/004/ 05/0 06/00 7/008/ 009	001	1	

SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	V	T.P.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	G	CD	C.ESP.	F.P.	JORNADA	R.	DEDICACIÓN	D	TITULACIÓN ACADEMICA	F.E.	R.E.	FUNCIONES	OBSERVACIONES
Técnico Superior del Patronato de Turismo de Fuerteventura	L/ F	NS	AG/AE	Técnica/Serv.E spec.	Sup./Com.Espec.	A1	22	340	C	Especial			1		001/0 02/00 3/004/ 05/0 06/00 7/008/ 009	001	6	
Técnico del Patronato de Turismo de Fuerteventura	L	NS				A2	20	265	C	Especial			1	001	001/0 02/00 3/004/ 05/0 06/00 7/008/ 009		2	
Técnico del Patronato de Turismo de Fuerteventura	L/ F	NS	AG/AE	Técnica/Serv.E spec.	Medio/Com.Espec.	A2	20	265	C	Especial			1		001/0 02/00 3/004/ 05/0 06/00 7/008/ 009	001	2	
Administrativo de Turismo	L	NS				C1	16	215	C	Especial			6		001/0 02/00 3/010	001	3	
Auxiliar de Turismo - Gestión	L	NS				C2	14	(²)	C	Especial			4		001/0 02/00 3/011	001	4	
Auxiliar de Servicios	F	NS				E	10	175	C	Especial			1			001	5	

LEYENDA

V: Vinculación Jurídica

F: Funcionario

L: Laboral

E: Eventual

T.P.: Tipo de Puesto

S.: Singular

NS.: No Singular

Escala:

HN: Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

AG: Administración General

AE: Administración Especial

G: Grupo de clasificación

CD: Nivel Complemento de Destino

CE: Nivel de complemento específico

CF: Complemento funcional

F.P.: Forma de Provisión

CN.: Concurso Nacional de Méritos

C.: Concurso

LD.: Libre Designación

A: Provisión abierta a Personal Funcionario o Laboral de otras AA.PP.

R: Requerimiento

PJ: Prolongación de la Jornada

PD: Plena disponibilidad

D: Dotación. Número de puestos homogéneos.

F.E.: Formación Específica

R.E.: Requisitos para el desempeño del puesto

2. Remitir a la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Insular adoptado.

3. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, y en el portal de transparencia.

4. El Anexo I. Códigos, la memoria y las fichas descriptivas de las funciones de los puestos de trabajo se publica en el Portal de Transparencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura y del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA, Blas Acosta Cabrera.

22.702

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.793

EXTRACTO ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 15 DE JUNIO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020-2021 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES.

BDNS (Identif.): 511461

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de junio de 2020.

1º Beneficiarios:

- Las empresas con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la actividad para la que solicita subvención, con al menos 12 meses de antigüedad aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención.

- Los/as particulares autónomos/as con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la que solicita subvención, con al menos 12 meses de

antigüedad aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención.

2º Objeto: La colaboración económica para la realización de proyectos audiovisuales por parte de los/as beneficiarios/as con la finalidad de contribuir al enriquecimiento cultural de Gran Canaria a través de las distintas formas de expresión audiovisual, así como dotar al sector audiovisual de una mayor capacidad financiera a la hora de llevar a cabo sus producciones, estimulando así su crecimiento.

3º Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

4º Cuantía: 300.000,00 euros

5º Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE (20) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6º Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a dieciséis de junio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

21.437

ANUNCIO

2.794

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MERCADO LABORAL Y A LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS (ANUALIDAD 2020)

BDNS (Identif.): 511508

Extracto de la convocatoria:

OBJETO: La presente convocatoria tiene un doble